

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN CAUCA

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 1680

Popayán, diciembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2007-00104
Demandante: MARTHA CECILIA BRAVO CASTRO
Demandado: OMAIRA DEL SOCORRO MUÑOZ

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso (con sentencia), y por ser procedente, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR la terminación del presente **proceso con sentencia**, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO. OFICIESE al señor Pagador del Departamento del Cauca, para que se sirva levantar la medida de embargo que recae sobre el salario de la señora OMAIRA DEL SOCORRO MUÑOZ, con C.C. 25.309.739, medida que fuera comunicada con Oficio N.º 3497, adiado 24 de noviembre de 2008, en atención al pago total de la obligación.

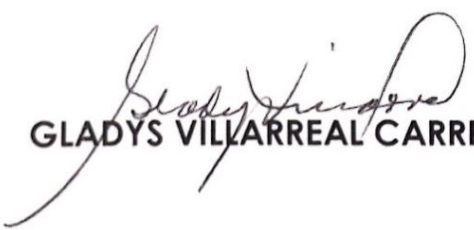
TERCERO. OFICIESE al señor Pagador del FED, para que se sirva levantar la medida de embargo que recae sobre el salario de la señora OMAIRA DEL SOCORRO MUÑOZ, con CC. N° 25.309.739, medida que fuera comunicada con Oficio N.º 3497, adiado 24 de noviembre de 2008, igualmente los remanentes dejados a disposición del presente proceso por parte del Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, comunicado con oficio N°1531 de julio 3 de 2009, en atención al pago total de la obligación.

CUARTO. HAGASELE entrega de la totalidad de los depósitos judiciales a la Dra. AIDA MILENA PEREZ, tal como ha sido solicitado y autorizado.

QUINTO. UNA vez en firme la presente providencia archívese.

NOTIFIQUESE. -

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Se deja constancia que no se firma electrónicamente, por fallas en el aplicativo. 03. dic. 2020 17:42 hrs.